

EJECUTIVO 2021-00203-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 27° Civil Municipal de este municipio, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 22 de abril del presente año. Bucaramanga, 11 MAY 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 11 MAY 2021

La Precooperativa Multiactiva de Inversiones y Servicios Coopasesorias Jerez Luna -COASEJEL-, a través de apoderada judicial, promueve demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de Carlos Eduardo Correa Cáceres, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en el título valor allegado, fundamento de la ejecución.

Del título valor allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la aquí demandante y a cargo de los demandados, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

**RESUELVE**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Precooperativa Multiactiva de Inversiones y Servicios Coopasesorias Jerez Luna -COASEJEL-, y en contra de Carlos Eduardo Correa Cáceres, por las siguientes sumas:

Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000), por concepto de capital contenido en el pagaré base de la ejecución; más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 2 de diciembre del 2020, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

QUINTO: RECONOCER a la abogada Martha Judith Maya Rojas, como apoderada judicial de COASEJEL, según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

Juez

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADOS No. 038 hoy,

12 MAY 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO